REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000563 **22 FEB 2012**

"Por la cual se reconoce el cambio de naturaleza jurídica de la sociedad propietaria del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA TECNIAMIGO LTDA y se modifica la Resolución No. 4082 de 2009"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53, que para ello, deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 4082 del 1 de Septiembre de 2009 habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA TECNIAMIGO LTDA con matrícula mercantil No. 01871682 del 19 de Febrero de 2009, domiciliado en la calle 19 Bis Sur No. 32 – 16/20 en la ciudad de Bogotá, D.C.; de propiedad de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR TECNI AMIGO LTDA con matrícula mercantil No. 01763180 del 11 de Enero de 2008 y NIT 900194605-2; para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B;

Que mediante oficios con radicados Nos. 2011-321-060102-2 del 26 de Agosto de 2011 y 2011-321-088594-2 del 13 de Diciembre de 2011, el señor Jorge Agustín Mellizo Mora, en representación de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR TECNIAMIGO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS con matrícula mercantil No. 01763180 del 11 de Enero de 2008 y NIT 900194605-2, solicitó a esta Subdirección el cambio de naturaleza jurídica de la sociedad propietaria del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA TECNIAMIGO LTDA y con fundamento en dicha modificación, que se habilite en su reemplazo al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA TECNIAMIGO LTDA con matrícula mercantil No. 01871682 del 19 de Febrero de 2009, con domicilio en la calle 19 Bis Sur No. 32 – 16/20 en la ciudad de Bogotá, D.C.; de propiedad de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR TECNIAMIGO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS con matrícula mercantil No. 01763180 del 11 de Enero de 2008 y NIT 900194605-2;

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR TECNIAMIGO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la calle 19 Bis Sur No. 32 – 16/20 en la ciudad de Bogotá, D.C.;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007;

RESOLUCIÓN NÚMERO 000563 **22 FEB 2012**

"Por la cual se reconoce el cambio de naturaleza jurídica de la sociedad propietaria del Centro de Diagnóstico Automotor denominado ENVIDIAGNÓSTICO y se modifican las Resoluciones Nos. 1343 de 2007 y 1109 de 2008"

Que en mérito de lo antes expuesto, este despacho,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de naturaleza jurídica de la sociedad propietaria del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA TECNIAMIGO LTDA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR TECNIAMIGO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD	01763180 DEL 11 DE ENERO DE 2008
NIT SOCIEDAD:	900194605-2
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA TECNIAMIGO LTDA
MATRÍCULA MERCANTIL:	01871682 DEL 19 DE FEBRERO DE 2009
DOMICILIO:	CALLE 19 BIS SUR No. 32 – 16/20
MUNICIPIO:	BOGOTÁ, D.C.
CLASE DE CENTRO:	B
LÍNEAS:	LIVIANOS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN:	CINCO (5) VEHÍCULOS POR HORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo para que se proceda a realizar las modificaciones correspondientes en el sistema RUNT.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar al representante legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR TECNIAMIGO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS con NIT 900194605-2, en la calle 19 Bis Sur No. 32 – 16/20 en la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO. – La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución No. 4082 del 1 de Septiembre de 2009, por la cual se autorizó operar al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA TECNIAMIGO LTDA.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

22 FEB 2012

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Proyectó: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: Liliana Lugo R.